

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO
ELECTRÓNICO No. **018**

Fecha: 04 DE FEBRERO DE 2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2019 00702	Ejecutivo Singular	YENNY TATIANA TORRES CASTRO	N.N.	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	03/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00146	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA AMIGOS PROFESIONALES DE CALDAS COOAMIGA	N.N.	Auto ordena oficiar a FOPEP, previo a resolver solicitud de emplazamiento.	03/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00354	Verbal (Oralidad)	OCTAVIO - ZULUAGA ZULUAGA	ANA CELLY - ARIAS DE NARVAEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia, decreta pruebas y requiere partes y sus apoderados	03/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00520	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo, decreta medida cautelar, ordena oficiar EPS y citar ACREEDOR HIPOTECARIO	03/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00547	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A	N.N.	Auto decreta medida cautelar	03/02/2021	2
17001 4003 001 2020 00547	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00562	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS “CONFA”	N.N.	Auto inadmite demanda	03/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00008	Ejecutivo Singular	YENNY TATIANA - TORRES CASTRO	N.N.	Auto decreta medida cautelar	03/02/2021	2
17001 4003 001 2021 00008	Ejecutivo Singular	YENNY TATIANA - TORRES CASTRO	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo y ordena oficiar EPS	03/02/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317fb8efe6ab5b98642ae628bedc7bf358ef917c1e62690a966f510da7efa0e4**
Documento generado en 03/02/2021 10:26:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>